



Pontificia Universidad
Católica del Ecuador | Sede
Ambato

ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Tema:

LEGALIZACIÓN DEL PORTE DE ARMAS Y SU RELACIÓN CON LA DEFENSA SOCIAL

Proyecto de investigación previo a la obtención de título de Abogado

Línea de investigación:

INEQUIDADES, EXCLUSIONES, DESIGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS

Autor:

Christian Adrián Villena Díaz

Director:

Mg. Alex Marcelo Santamaría Navarrete

Ambato - Ecuador

Junio 2025

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo: **CHRISTIAN ADRIÁN VILLENA DÍAZ**, con cédula de ciudadanía **1805402698**, autor del trabajo de graduación titulado: "LEGALIZACIÓN DEL PORTE DE ARMAS Y SU RELACIÓN CON LA DEFENSA SOCIAL", previo a la obtención del título profesional de **ABOGADO**, en la escuela de **JURISPRUDENCIA**.

1. Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tiene la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, de conformidad con el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de graduación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.
2. Autorizo a la Pontificia Universidad Católica del Ecuador a difundir a través del sitio web de la Biblioteca de la PUCE Ambato, el referido trabajo de graduación, respetando las políticas de propiedad intelectual de la Universidad.

Ambato, junio 2025



Christian Adrián Villena Díaz

CC.1805402698

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR
SEDE AMBATO
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Tema:

LEGALIZACIÓN DEL PORTE DE ARMAS Y SU RELACIÓN CON LA DEFENSA SOCIAL

Línea de investigación:

INEQUIDADES, EXCLUSIONES, DESIGUALDAD Y DERECHOS HUMANOS

Autor:

Christian Adrián Villena Díaz

Alex Marcelo Santamaría Navarrete, Ab. Mg.

CC. 1804694766

CALIFICADOR

Andrea Marlene Altamirano Zavala, Ab. Mg.

CALIFICADOR

Edgar Santiago Morales Morales, Ab. Mg.

CALIFICADOR


Christian Danilo Gavilanes Domínguez, Ab. Mg.

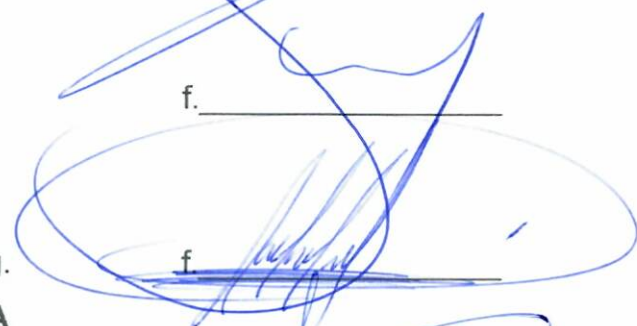
DIRECTOR ESCUELA DE JURISPRUDENCIA

Diego Gonzalo Coca Chanalata, Dr.

SECRETARIO GENERAL PUCESA

f. 

f. 

f. 

f. 

f. 



Ambato – Ecuador

Junio 2025

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo dedico a mi abuela materna, quien han sido mi apoyo y el pilar fundamental para alcanzar la primera meta de mi vida profesional, a mi madre Fabiola Díaz, quien con su amor incondicional y esfuerzo me ha apoyado en todo momento; y al resto de mi familia, por ser las personas que con sus consejos y sabiduría me ha podido guiar a lo largo de mi vida.

A mi hermano Andrés quien ha sido mi compañero de aventuras y me ha enseñado que a pesar de los obstáculos ha salido adelante para cumplir con sus sueños y lograr todo lo que nos proponemos en la vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco, en primer lugar, a Dios quien me ha guiado y me ha dado la fortaleza para culminar con éxito mi carrera profesional que ha sido la meta que me tracé desde mi niñez.

A mi docente tutor Dr. Edwin Gavilanes Paredes, quien con su conocimiento y experiencia me instruyó para poder realizarme en esta carrera y me ha motivado a ser una gran profesional y ha permitido que la presente investigación sea posible. Extiendo mi gratitud para la prestigiosa Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ambato por haberme abierto las puertas de la academia para realizarme como una profesional de valores y principios que redundará en beneficio de la colectividad.

RESUMEN

Los índices delincuenciales y las denuncias se han incrementado en la ciudad de Ambato, lo que se ve reflejado en los medios de comunicación, ingresos de denuncias y resoluciones de casos por parte del Consejo de la Judicatura, de ahí la necesidad de estudio. El empleo controlado del porte y tenencia de armas podría ser una solución a los problemas de inseguridad en que se encuentra el país, a más de generar confianza social para el desarrollo y convivencia del estado, de ahí la importancia de estudio.

La investigación propuesta centra su objetivo en Analizar la legalización del porte de armas y su relación con la defensa social. La metodología a emplearse será de tipo mixta debido a que se utilizará el enfoque cualitativo y cuantitativo del problema descrito, con un tipo descriptivo, y en aplicación de métodos analítico sintético y experimental, las unidades de análisis serán documentales, archivísticos y hemerográficos.

El resultado que se espera de la presente es dotar de parámetros de estudio para la viabilidad de legalizar el porte de armas, y de esa forma garantizar el resguardo social y una defensa legítima, por medio de la individualización de necesidad del empleo de las armas y con límite en de uso para determinados casos, aquello mediante el estudio casuístico y jurídico.

Palabras clave: delincuencia, porte de armas, legítima defensa, seguridad ciudadana, defensa social.

ABSTRACT

Crime rates and complaints have increased in the city of Ambato, which is reflected in the media, receipts of complaints and resolutions of cases by the Council of the Judiciary, hence the need for study. The controlled use of the carrying and possession of weapons could be a solution to the problems of insecurity in which the country finds itself, in addition to generating social trust for the development and coexistence of the state, hence the importance of study.

The proposed research focuses its objective on analyzing the legalization of the carrying of weapons and its relationship with social defense. The methodology to be used will be of a mixed type because the qualitative and quantitative approach of the described problem will be used, with a descriptive type, and in application of synthetic and experimental analytical methods, the units of analysis will be documentary, archival and hemerographic.

The expected result of this is to provide study parameters for the feasibility of legalizing the carrying of weapons, and thus guarantee social protection and legitimate defense, by identifying the need for the use of weapons and with a limit on use for certain cases, that through the casuistic and legal study.

Keywords: *crime, carrying of weapons, legitimate defense, citizen security, social defense.*

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD	ii
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
RESUMEN.....	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA.....	4
1.1. Porte de armas en la legislación ecuatoriana	4
1.2. La defensa social como medio de control de los actos criminales	12
1.3. Establecimiento del porte de armas como medio de defensa social en la legislación ecuatoriana.....	17
CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO	18
2.1. Metodología de la investigación	18
2.2. Tipos de investigación científica.....	20
2.3. Enfoque de investigación	22
2.4. Métodos de investigación	22
CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
3.1 Presentación de resultados	25
3.2. Análisis y discusión general de resultados.....	34
CONCLUSIONES	36
RECOMENDACIONES	38
BIBLIOGRAFÍA.....	39
ANEXOS	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población en entrevistas de expertos.....	24
Tabla 2. Datos informativos de expertos en derecho penal	25
Tabla 3. Análisis de entrevistas a expertos	26

INTRODUCCIÓN

La presente investigación trata sobre el porte de armas y su relación con la defensa social para lo cual se presentan los antecedentes investigativos del ámbito nacional e internacional.

A nivel internacional. Edison Venera realiza la investigación denominada “el porte de armas como derecho de seguridad personal” la cual tuvo como objetivo establecer el marco jurídico nacional e internacional que acoge el Estado colombiano en materia del derecho a la seguridad personal y el cual establece como metodología cualitativa como conclusión se llega a reconocer antropológicamente al hombre el derecho a la seguridad personal desde su nacimiento, como un derecho fundamental inherente en su condición de ser humano y en razón a su dignidad, así lo ha demostrado el recorrido a través de la historia, lo cual se diferencia de esta investigación porque se centra en una seguridad personal al contrario esta investigación se centra en la justicia social.

Por otra parte Carlos Yunes realiza la investigación denominada “el monopolio constitucional de las armas de fuego en Colombia” la cual tuvo como objetivo analizar el tema a fondo, teniendo en cuenta sus repercusiones políticas, económicas y sociales, examinando las diversas disposiciones legales que tratan y regulan el tema en el país y en otros ordenamientos jurídicos, para así intentar encontrar una solución adecuada ante éste problema que concierne a generaciones presentes y futuras, la cual establece como metodología cualitativa para poder obtener los datos y el análisis de la ley y de esa manera demostrar el monopolio que existe en las armas de fuego en Colombia, lo cual se centra en las repercusiones políticas del país y la presente investigación se centra en la legalización de las armas y la justicia social.

También Alonso Hernández y Pinzón García realizan la investigación denominada “el derecho constitucional a las armas en EE. UU” la cual tuvo como objetivo analizar la importancia de Segunda Enmienda a la Constitución de Estados Unidos, la cual establece como metodología cualitativa para poder realizar un análisis

completo de las enmiendas existentes en EEUU para la tenencia y el porte de armas, lo cual logra diferenciarse con este trabajo porque ésta se centra en la enmienda a la ley.

A nivel nacional, Carla Morena Álvarez Velasco realiza la investigación denominada “la securitización de las armas de fuego en el caso Ecuador” la cual tuvo como objetivo deconstruir el proceso de securitización de las armas de fuego en nuestro país, para identificar los actores y los discursos que confrontaron sus intereses y argumentos para posicionar estos dispositivos como artefactos amenazantes a la seguridad nacional y humana, así como el contexto histórico- político en el cual tuvo lugar esta dinámica, se plantea el recurso a la metodología cualitativa y a una serie de técnicas de recolección y análisis de información, como el análisis del discursos, el análisis de contenido y también el rastreo de procesos históricos, como conclusión la teoría convencional de las relaciones internacionales ha privilegiado el estudio del papel de las armas nucleares, convencionales y de destrucción masiva en la seguridad nacional e internacional, en detrimento del papel político y estratégico que han jugado las armas de fuego en el equilibrio de poder.

El problema de la investigación se lo delimita de la siguiente manera: ¿Las políticas públicas ineficientes inciden en el incremento delincencial? La defensa social se utiliza como un mecanismo para controlar la criminalidad y dotar de medios para que la población se auto resguarde, es por ello que es asunto que merece ser analizado. En ese contexto, en la actualidad se ha dado un incremento en el cometimiento de ilícitos, a causa de la delincuencia organizada y común, lo que ha desencadenado en olas de violencia, que han generado inseguridad y preocupación en los desarrollos sociales de la ciudadanía. Según el Consejo de la Judicatura, el índice delincencial entre el año 2020 y 2021 es alto, pues en el primero se han ingresado 350146 causas, en tanto que en el subsiguiente incrementaron a 445117, es decir que las conductas penalmente relevantes van acreciendo en medida que pasa el tiempo, aquello por la ejecución de políticas públicas ineficientes. En ese orden de ideas, es importante abordar el porte de armas como un mecanismo de defensa social, con el fin de salvaguardar la autotutela de la dogmática criminal, y sentirse en algo seguro frente al peligro inminente social en el que nos encontramos.

Para lo que se planteó la siguiente hipótesis “La legalización del porte de armas regula la criminalidad por medio de la defensa social”.

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la legalización del porte de armas y su relación con la defensa social, para específicamente: 1) Fundamentar teóricamente la legalización del porte de armas para la legítima defensa de los ciudadanos, 2) Identificar los índices de seguridad social del estado ecuatoriano y su efecto en los derechos ciudadanos, 3) Determinar la necesidad y factibilidad de legalizar el porte de armas con el fin de establecer una defensa social ante la criminalidad.

La metodología que se empleó fue de tipo mixta debido a que se utilizó el enfoque cualitativo y cuantitativo del problema descrito, con un tipo descriptivo, y en aplicación de métodos analítico sintético y experimental, las unidades de análisis fueron documentales, archivísticos y hemerográficos.

Esta investigación resulta necesaria por los índices delincuenciales y las denuncias se han incrementado en la ciudad de Ambato, lo que se ve reflejado en los medios de comunicación, ingresos de denuncias y resoluciones de casos por parte del Consejo de la Judicatura, de ahí la necesidad de estudio. El empleo controlado del porte y tenencia de armas podría ser una solución a los problemas de inseguridad en que se encuentra el país, a más de generar confianza social para el desarrollo y convivencia del estado, de ahí la importancia de estudio. La investigación propuesta centra su objetivo en Analizar la legalización del porte de armas y su relación con la defensa social.

CAPÍTULO I. ESTADO DEL ARTE Y LA PRÁCTICA

1.1. Porte de armas en la legislación ecuatoriana

Origen concepciones, características y utilidad

Concepto:

La Unicef en su artículo “fundamento sobre las armas” manifiesta: “Un arma de fuego es cualquier arma que reúne las características de la definición del Artículo 3(a) del Protocolo sobre Armas de Fuego. Técnicamente, un arma de fuego se caracteriza por hacer accionar un gas explosivo o pólvora para expulsar un proyectil a través de un cañón”.

En el Diccionario Jurídico Elemental de Guillermo Cabanellas de Torres, se define a la tenencia como “la mera posesión de una cosa; su ocupación corporal y actual” (Cabanellas, 2014, pág. 361).

El Código Orgánico Integral Penal define a la tenencia en su art. 360 como: “El derecho a la propiedad legal de un arma que puede estar en determinado lugar, dirección particular, domiciliaria o lugar de trabajo, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado” (Código Orgánico Integral Penal, 2021, pág. 132).

La tenencia por tanto no es más que la posesión de un objeto, en este caso específico en lo concerniente a un arma, debido a que radica en la potestad que tiene una persona sobre un objeto de manera legítima, teniendo en cuenta que, si su uso no es de manera frecuente se requiere de un permiso de la autoridad competente de acuerdo a lo que establezcan los preceptos legales ecuatorianos. Con el propósito de salvaguardar la seguridad de la ciudadanía y la integridad física, así también para evitar el cometimiento de delitos como, homicidios, asesinatos entre otros, reiterando que el derecho a la vida es un bien jurídico protegido por el Estado.

El porte es “la mera posesión de una cosa; su ocupación corporal y en la actualidad se define como: “la conducción de una cosa” (Cabanellas, 2014, pág. 361).

El porte significa llevar consigo o a su alcance un arma de forma permanente dentro de una jurisdicción determinada, para lo cual se requiere autorización de la autoridad pertinente del Estado (Código Orgánico Integral Penal, 2021, pág. 132).

Características:

Miguel López (2006) manifiesta que la invención de las armas de fuego en la historia moderna ha tenido un impacto similar al del apareamiento de la brújula y la imprenta y su revolución en el poder absoluto. La idea de que la pólvora, si está confinada en un instrumento adecuado es debido a que puede arrojar proyectiles con una fuerza y velocidad sin precedentes; en el inicio del descubrimiento de la pólvora al parecer ocurrió de manera simultánea entre los artesanos europeos y chinos entre 1290 y 1320.

Esta percepción originó lo que hoy tenemos como armas de fuego. Estos artefactos variaron todos los aspectos de la guerra, desde las armas, armaduras, batallas, campañas militares, fortalezas terrestres, embarcaciones, etc. El desarrollo de la tecnología se unificó a la utilidad bélica respondiendo a los objetivos de mejora en las tácticas de combate preparación de los soldados de infantería y el incremento de la capacidad de daño al enemigo.

En su origen, el tamaño de las armas de fuego era voluminoso, los cañones fueron artefactos de difícil transportación, reducido alcance y dudosa precisión. A medida que la industria adquirió experticia al usar la pólvora los artesanos ganaron destreza en el diseño de nuevas armas mejorando su tamaño, facilidad de transportación, amplio alcance y niveles elevados de efectividad. De esta manera en forma progresiva han ido apareciendo armas pequeñas, pistolas automáticas, semiautomáticas, detonadores y revólveres. En el siglo XVI, la utilidad de las armas pequeñas era irrelevante en la guerra debido a que al impactar los objetivos eran instrumentos imprecisos y poco fiables debido a que su diseño original impedía la

precisión y el largo alcance (Krenn, Kalasus y Hall, 1995)

En la legislación penal anterior cambiada en el año (2014) se creó una ley que admitía el porte de armas de fuego estipulando su uso y los requisitos para portarlas sin tomar en consideración que el usuario de la misma tenga o no conocimientos sobre los dispositivos, y para permitir su uso únicamente se le sometía al aspirante a un simple examen psicológico con el cual la autoridad competente le autorizaba el uso del artefacto.

En el año 2011, en forma inmediata a la prohibición del uso de armas de fuego, la Pontificia Universidad Católica Del Ecuador realizó la investigación sobre “flagrancia en el delito de tenencia ilegal de armas de fuego de uso civil hasta su calificación en la audiencia de calificación de flagrancia” (Paredes, 2011)

El Estado ecuatoriano denominó como “medidas correctivas” a la tipificación de nuevas acciones penales en las que se incluya la utilización de armas de fuego y las consecuencias jurídico – sociales de dichas medidas. Por lo anteriormente expuesto se concluye que la sanción penal no se debe direccionar tan solo a la “tenencia y porte” sino además incluir el aspecto sociológico de cada usuario, es decir, se debe sancionar a aquella persona que no cuenta con conocimientos en la utilización y manejo del artefacto y la ausencia de la valoración psicológica que le habilite para hacer el correcto uso de la misma.

Portar un arma significa llevar consigo dicho artefacto de forma permanente en un espacio definido y la tenencia es el derecho legal a la propiedad de un arma en un lugar determinado , en ambos casos se requiere la autorización de la autoridad pertinente; la diferencia entre porte y tenencia es muy singular, por un lado, la tenencia requiere específicamente un permiso para tener bajo su custodia un arma, mientras que el porte es transportar a diferentes lugares un arma con un permiso para hacerlo. El debate es profundo por tratarse de un tema complejo para la legislación debido a que han existido diversas propuestas de distintas entidades gubernamentales para realizar la legalización en el uso y porte de armas en el país, varios analistas han comentado que al hacer lícitas éstas dos figuras para la

sociedad civil en el país se originaría un incontable número de hechos violentos y una nueva realidad cotidiana muy severa porque al consentir que los ciudadanos comunes tengan libre acceso a estos artefactos de defensa personal la violencia social incrementaría de una manera abismal.

Un artículo publicado por el periódico nacional "PRIMICIAS" el 01 de diciembre del 2020 cuyo autor es Mario Alexis González, señala un dato interesante sobre el aumento de la violencia: "En los hogares en los que hay armas es siete veces más probable que una mujer que es víctima de violencia sea asesinada; Es doce veces más probable que el arma se utilice contra un miembro de la familia, sea involuntario o accidental"; es también importante establecer que quien otorga las respectivas autorizaciones para la tenencia y porte de un arma debe verificar que el ciudadano solicitante cumpla con los requisitos que conlleva el trámite para poder obtener los mencionados documentos habilitantes.

El permiso de tenencia o porte que emite las Fuerzas Armadas, determina la cantidad, tipo, marca, fabricación, serie y calibre de las armas autorizadas y se mantiene vigente durante cinco años;

Los requisitos para porte y tenencia de armas son:

- Factura, contrato de compra venta de las armas o permisos anteriores;
- Certificado biométrico otorgado por la Policía Nacional;
- Evaluación de conocimientos;
- Evaluación psicológica;
- Acudir al Centro de Armas ante el Técnico de Almacenamiento y entregar el arma y las municiones

Con todo lo anteriormente expuesto se puede considerar que la legalización del porte y tenencia de armas para todos los ciudadanos civiles desataría un fenómeno social bastante tortuoso, es decir, Ecuador estaría expuesto a vivir momentos demasiado inclementes por la libertad que los usuarios tendrían en el uso de estos objetos siendo utilizados por personas que no se encuentren en pleno uso de sus

capacidades normales, esto es, con un equilibrio y estabilidad emocional y mental además es pertinente hacer énfasis en la necesidad de regular no solamente las armas de fuego sino también las armas blancas. Porque Según (López, 2022) “existen algunos indicadores que demuestran que las muertes violentas son provocadas en su mayoría por medio de la utilización de éstas, pero para ello no existe pena, ni ley que condene la utilización o consecuencias de su uso para delinquir”.

Ante esta situación, si la ciudadanía, no tiene conocimiento acerca del uso de armas, el portarla no le garantiza una seguridad para él, podría poner en peligro su vida al momento de usarla, por esta razón el gobierno pensó que la mejor alternativa era que los ciudadanos no porten armas de fuego para evitar poner en riesgo su vida y la de su familia.

Razón por la cual el presidente Rafael Correa Delgado emitió el decreto 749 en el año 2011 prohibiendo el uso de armas por la ciudadanía civil, pensando que este sería el mejor método para reducir los altos índices de mortalidad y delincuencia. (Decreto Ejecutivo 749, 2011) Según lo investigado desde el año 2012 se incrementó la delincuencia en el país y en la actualidad las cifras se siguen elevando a pesar de los esfuerzos por controlarla, los ciudadanos viven con incertidumbre y falta de seguridad, por eso el estado debe brindar a la población la posibilidad de autodefenderse y autoprotegerse para brindarle tranquilidad.

El Gobierno ecuatoriano mediante la autoridad pertinente debería posibilitar nuevamente la posibilidad de emitir licencias para el porte de armas en el país, para que los ciudadanos puedan defender su integridad, su familia y sus posesiones obteniendo mayor seguridad y tranquilidad al sentirse en igualdad de condiciones frente a la delincuencia. Los legisladores podrían tomar como un referente a Chile, que es un país donde está permitido el porte y tenencia de armas de fuego en la totalidad de su territorio para que cada integrante de su población pueda salvaguardar su integridad tomando en consideración el cumplimiento estricto de los requisitos habilitantes entre los cuales tenemos: curso aprobado de conocimientos de armas de fuego, examen psicológico, antecedentes penales etc.,

los cuales les permite obtener el permiso de poseer o tener armas y de usarlas.

En nuestro país hasta el momento se mantiene la prohibición de portar armas por los civiles en todo el territorio ecuatoriano, como medida indispensable para precautelar y coadyuvar el mantenimiento de la seguridad ciudadana, excepto las que se justifiquen como necesarias, de conformidad con lo establecido en las normas y leyes respectivas.

Utilidad

Jorge Romero en su investigación VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL USO DE LAS ARMAS DE LETALIDAD REDUCIDA (ELÉCTRICAS), EN LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA (2019) nos manifiesta que la utilización de las armas de fuego o eléctricas como medio de defensa, disminución de delitos o captura de los infractores sociales, por lo contrario debe ser para prevenir o disuadir; sin embargo, cuando es necesario el uso de armas, se debe realizar un escalamiento en el uso de la fuerza, iniciando con las de agresión menor como la utilización inicial de armas eléctricas y luego en caso realmente necesario las de fuego, considerando los protocolos expedidos por cada una de las empresas o entes reguladores de su uso.

Por otro lado los organismos de defensa de los Derechos Humanos se han pronunciado en contra de su utilización por los efectos que pueden provocar las descargas eléctricas en los seres humanos y afirman que es menor comparándolos con los efectos producidos por un arma de fuego, debido a que el arma eléctrica al accionar el botón o gatillo de detonación, produce únicamente la introducción de los electrodos, pero se puede evitar la conducción de corriente y al usarla produciría una incapacidad temporal, mientras que al usar las armas de fuego una vez que se disparan, no es posible evitar la salida del proyectil, controlar su velocidad o sus efectos, debido a que la posibilidad de detenerla se daría solo en el caso de encontrar algún obstáculo como el cuerpo del ser humano.

Límite del porte de armas en las legislaciones

En el actual Código Orgánico Integral Penal al referirse a arma solo se lo trata como un instrumento en un sentido estricto, es decir no tenemos definido en ningún cuerpo legal este tipo de artefacto, ni la definición en ningún otro código en donde podamos observar este tipo de actividad.

El Reglamento a la Ley sobre armas, municiones, explosivos y accesorios a pesar de referirse a instrumentos de fuego no determina concepto alguno sobre las mismas, lo que evidencia aún más, la falta de normativa con respecto al uso de los instrumentos aparentes en la ejecución de acciones ilícitas, el ya derogado Código Penal aporta al COIP una base para para sancionar los siguientes delitos:

Art. 360.- “Tenencia y porte de armas. - La tenencia consiste en el derecho a la propiedad legal de un arma que puede estar en determinado lugar, dirección particular, domiciliaria o lugar de trabajo, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado. La persona que tenga armas de fuego sin autorización, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. El porte consiste en llevar consigo o a su alcance un arma permanentemente dentro de una jurisdicción definida, para lo cual se requiere autorización de la autoridad competente del Estado. La persona que porte armas de fuego sin autorización, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.”. (COIP, 2014)

Para poder portar y tener un arma, y no incurrir en un delito tipificado en nuestra legislación, se debe llenar una serie de requisitos ingresando a la página web de las Fuerzas Armadas del Ecuador y cumplir una serie de requisitos. La Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios y su Reglamento, en lo referente a nuestro tema de estudio podemos destacar lo siguiente.

Art. 3.- Organismos de Control de Armas del Ministerio de Defensa Nacional. Los organismos de Control de Armas del Ministerio de Defensa Nacional estarán

conformados por los siguientes: Para poder acceder por primera vez a una autorización para portar armas se debe cumplir una serie de requisitos entre los que tenemos presentar la factura o el contrato de compra-venta que justifique que la misma sea obtenida de manera legal; pago de servicios básicos; Certificado Biométrico (AFIS y AVIS+F) el cual debe ser emitido por la Policía Nacional y cancelar el valor del 5% del SBU para gastos administrativos. (Guerrero Guerrero, 2021)

AUTORIZACIONES. - Documento que le faculta a personas naturales y/o jurídicas para la tenencia de armas, instalación de establecimientos y ejecución de las actividades relacionadas con la fabricación, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, y tenencia de armas de fuego, municiones, explosivos y accesorios. (Guerrero Guerrero, 2021)

Medios para permitir el porte de armas en acuerdo con la legislación ecuatoriana

La legislación ecuatoriana, regula el porte y tenencia de armas mediante la “LEY SOBRE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS”. En esta ley el artículo 1 nos habla de la finalidad y alcance de la misma, por la cual se regulará “la fabricación, importación, exportación, comercialización, almacenamiento y tenencia de armas de fuego, municiones, explosivos y accesorios, materias primas para la producción de explosivos y accesorios para satisfacer las necesidades de las Instituciones, Organismos Públicos; y, en general para satisfacer las necesidades de las personas naturales o jurídicas”. (LEY SOBRE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS, 2009).

Por otra parte, la misma ley nos menciona en su Art. 19.- Ninguna persona natural o jurídica podrá, sin la autorización respectiva, tener o portar cualquier tipo de arma de fuego. Se exceptúa de esta prohibición al Personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Policía Militar Aduanera y demás organismos estatales cuyos miembros podrán utilizarlas en la forma que señalan las Leyes y Reglamentos de la Materia y por otra parte nos delimita quien será el encargado de extender los

permisos para el porte y la tenencia de armas, en el Art. 20.- La autoridad facultada para registrar y extender permisos para tener y portar armas es el Jefe del IV Departamento del Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

Quien podrá delegar para ejercitar esta facultad a las Autoridades Militares o Policiales en sus respectivas jurisdicciones, conforme al Reglamento pertinente. (LEY SOBRE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS, 2009).

1.2. La defensa social como medio de control de los actos criminales

Medios de control criminal según las escuelas penales

El control social formal es la actividad ejercida por el Estado, y se encuentra constituido por las instancias y acciones públicas específicamente dispuestas para definir, individualizar, detectar, manejar y/o suprimir (las conductas prohibidas).

Las personas son respetuosas de las leyes porque se sienten identificadas con la organización y el orden social. Los contraventores y delincuentes aparecen cuando los habitantes perdemos los nexos y afinidad que tenemos con el entorno social, junto a nuestra aceptación de las normas y orden del entorno social que se convierten en rechazo. Desde ese momento las personas se sienten liberados de la normativa legal del entorno, provocando posibles conductas antisociales o delictivas. Es necesario mantener los vínculos que atan a los ciudadanos con el funcionamiento social para evitar la aparición o incremento de delincuentes.

1. Apego. Significa ser sensible a la opinión de otros. Las personas no delinquen cuando interiorizan las normas sociales y jurídicas
2. Compromiso. Se fundamenta en el hecho de sentirse unido a la sociedad, como recompensa social obtenida por nuestra participación convencional en ella.
3. Participación. Si el individuo se ocupa de tomar parte en las actividades convencionales, menor es el tiempo que le queda para delinquir. Cuanto más tiempo se le dedique al trabajo y a otras actividades sociales, menos posible

es que el sujeto pueda delinquir.

4. Creencias. Se centra en compartir los valores sociales. Si reflexionamos, aceptamos y compartimos los valores y principios fundamentales de la sociedad, éstos primaran sobre los que han sido creados por los pequeños grupos de nuestro entorno (familia, amigos, trabajo, etc.).

La policía, bajo la presión por el aumento del delito, intenta ganar eficacia y legitimidad buscando una colaboración creciente en la comunidad. Apoya incluso algunas iniciativas ciudadanas como las patrullas de vecinos. Además, la Policía es sensible a las decisiones de las autoridades pertinentes, las decisiones de los políticos y la intervención de los medios de comunicación.

El control penal trata de prevenir o reprimir el delito además de desarrollar medidas de seguridad e imponer sanciones a los infractores y crear leyes que permiten hacer frente a las conductas antisociales que el delincuente rechaza.

Se origina entonces una necesidad de valorar el comportamiento humano, como respuesta a la falta de eficiencia, eficacia y fracaso del control social informal, además de que la política social y económica por no brindar las suficientes oportunidades para la preparación formal y acceso a la educación, además de la falta de fuentes de trabajo ha potenciado una mayor desocupación de los ciudadanos que por no poder cubrir los gastos para sus necesidades básicas y las de su familia se encuentran avocados a convertirse en delincuentes ocasionales y los delincuentes reincidentes ven las actividades ilícitas como una forma fácil de obtener recursos económicos que le sirven para solventar los gastos familiares indispensables y tener una vida medianamente digna.

El control penal interviene en forma indirecta en los tipos de prevenciones, asumiendo su responsabilidad en la política social y económica para los delincuentes potenciales, ocasionales y reincidentes. Aquí interviene de forma directa tanto el Derecho Penal como sistema de normas y leyes que establece los castigo y las penas para ejecutar las sanciones disponibles permitidas por la ley y aplicadas por las autoridades debidas. Los principales responsables del control

social penal son la policía y la administración de justicia con el cumplimiento de la pena con privación de la libertad para los contraventores.

Medios de control criminal con base en la Constitución de la república del Ecuador

Al hablar de los medios de control criminal podemos empezar por lo que nos dice la Constitución del Ecuador, en su Art. 3 numeral 8 en el que nos dice que “Son deberes primordiales del Estado: Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción”. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008)

De esta manera podemos deducir que la constitución del Ecuador deberá otorgar los medios para que todos los ecuatorianos puedan disfrutar de una sociedad libre de corrupción, algo que en este tiempo no se ha cumplido debido a falta de voluntad de las autoridades o la mala práctica profesional además de la manipulación de las leyes, es decir que de esta forma no ha existido en el transcurso de los años, lo que podemos llamar un control criminal que está a cargo del Estado. En la constitución del Ecuador nos dice en el Art. 158.- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos.

Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial y, complementariamente, apoyar en la seguridad integral del Estado de conformidad con la ley. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

Por esta razón se logra deducir que la CONSTITUCION DE LA REPUBLICA a través de la policía nacional y las fuerzas armadas es el ente encargado de velar por la seguridad y la protección de las personas que hacemos parte de la sociedad.

La defensa social, características, funcionalidad y alcance de protección normativa en la legislación ecuatoriana

Según (Zamora, 2022) más que un hecho de innovación la defensa social es un resultante de las situaciones que se fraguan a lo largo de los tiempos y las situaciones controversiales con las que emerge la adaptación que nace de las necesidades antiguas de la sociedad y se complementan con las necesidades actuales de la misma, de esta manera podemos decir que la defensa social más que una doctrina es una necesidad de la población en tiempos antiguos y aún más en los tiempos contemporáneos, por esta razón podemos definir a la defensa social como la necesidad de la población de combatir contra la delincuencia y los problemas que le afectan a la seguridad y las garantías constitucionales.

Esta necesidad social, cada día resulta un poco más una apegada a la realidad, la delincuencia aumenta y la idea de lograr la paz social es el objetivo de todos los habitantes, para poder llegar a la llamada defensa social tendríamos que obtener un buen funcionamiento de las penas por parte del estado, la reformación de códigos leyes y constitución para poder llegar a la llamada defensa social, sería una herramienta básica en esta situación sabiendo que no se dejaría la defensa de la población solamente en las manos de la policía o del gobierno sino más bien en las manos de cada uno de los habitantes con el respaldo de las leyes y de los órganos encargados de la seguridad.

La defensa social aparece de algunas nociones básicas de la población:

- 1.- La protección de la sociedad.
- 2.- Una reducción de la delincuencia
- 3.- Aplicar a todas las personas un trato humano

4.- Castigos más vigorosos para la delincuencia

5.- Igualdad de armas

Otro aspecto dominante de la defensa social sería el hecho de que la seguridad se privatizaría, todas las personas ayudarían a tener una sociedad de paz, de esta manera podemos obtener más personas encargadas de la seguridad y no solamente las dejaríamos en manos de la policía, previniendo los crímenes que existen en estos tiempos en la sociedad, por otra parte se puede acotar que quien tenga la capacidad de impartir un castigo inteligente no castiga por causa del pasado sino más bien como prevención al futuro, sabiendo que de esta manera ni el culpable, ni los testigos, ni la persona encargada de la seguridad social, puedan tener la tentación de cometer este ni ninguno de los delitos cometidos. Sabiendo que por ser humanos nos apegamos al principio de que “lo hecho, hecho está”, y la pena que castiga definitivamente en nuestra sociedad no funciona, no existe una reparación, es decir en este punto la pena no repara nada. Mas bien se trata de prevenir los crímenes para poder obtener una sociedad mejor en la que no sea la sociedad la que tenga miedo, sino más bien el momento de obtener una defensa social, lograr obtener una paz en la sociedad sabiendo que todos los habitantes tenemos medios para la defensa contra la delincuencia.

En lo que se refiere a alcance de la protección normativa en este aspecto es casi nulo, la legislación ecuatoriana pone la defensa social como una facultad del estado a través de sus organismos y no acepta tomar la justicia por manos de la población.

Por esta razón es que la constitución de la república del Ecuador en el Art. 158 estipula que “las Fuerzas Armadas y la Policía nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos”. (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008).

1.3. Establecimiento del porte de armas como medio de defensa social en la legislación ecuatoriana

El porte de armas ha sido una discusión durante los últimos años, el CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL en su artículo 360 prohíbe el porte y la tenencia de armas sin la autorización de la autoridad competente, esto nos quiere decir que el porte y la tenencia de armas no está permitido para el común denominador de la gente sino más bien para un grupo determinado de personas.

En este sentido podemos decir que solamente un determinado grupo de personas podrá obtener una igualdad de armas con la delincuencia, que encontramos cada día en nuestro país, por esta razón es que la legalización del porte de armas sería la mejor opción para poder obtener una defensa social común.

CAPÍTULO II. DISEÑO METODOLÓGICO

2.1. Metodología de la investigación

La investigación comienza con la observación y la interrogación permitiendo adquirir nuevos conocimientos.

La investigación nos faculta para seguir pistas, analizar, inspeccionar, concluir. Cuando la investigación sigue un orden o proceso sistematizado se convierte en una metodología que busca soluciones a un problema pues su finalidad es descubrir y dar a conocer los hechos.

La palabra metodología proviene del griego *methodos* (método) y *logía* (ciencia) por lo tanto es la ciencia que estudia métodos caminos o procedimientos que se debe seguir para alcanzar objetivos propuestos.

Por lo expuesto anteriormente la metodología de la investigación podría definirse como el estudio de procedimientos que permiten alcanzar y obtener nuevos saberes en el campo de la investigación científica. El ser humano por naturaleza ha sido curioso y ha aplicado formas simples de la investigación de su entorno. Sócrates un filósofo griego fue uno de los primeros en analizar y preguntarse el porqué de las cosas.

Aristóteles es otro filósofo al que se reconoce como pionero de la metodología de la investigación debido a que estableció dos métodos de investigación como son el Deductivo y el Inductivo; sin embargo, es Roger Bacon en el siglo XII establece una metodología que se basa en la observación, hipótesis, experimentación y verificación para demostrar un conocimiento nuevo. Francis Bacon, un filósofo inglés escribió las reglas para la aplicación del método científico en su obra *Novum Organum* en el año 1620, por lo cual es reconocido como el padre del empirismo filosófico y científico.

A lo largo del tiempo el proceso de la investigación siguió su curso con personajes como Galileo Galilei quien replanteó sus teorías con la aplicación del método científico; René Descartes formuló el método cartesiano e Isaac Newton sirvió de modelo para otras ciencias con su teoría del todo.

Basándonos en los autores citados podemos concluir que los principales ejes de la investigación son:

- Ordenar y sistematizar conocimientos nuevos.
- Presentar soluciones a problemas determinados.
- Anticipar soluciones a situaciones del futuro para prevenirlas.
- Presentar soluciones a problemas determinados.

Por lo tanto, la metodología de la investigación debe contener vastos conocimientos teóricos y conceptuales sobre la investigación científica, tipos, técnicas de indagación y saberes. La aplicación del método científico debe ser ordenado, racional, constante, controlado y metódico.

Mario Tamayo y Tamayo (2002) define a la investigación como “un proceso que, mediante la aplicación del método científico, procura obtener información relevante y fidedigna, para atender, verificar, corregir o aplicar el conocimiento”. La investigación es la búsqueda de información sobre un tema para resolver interrogantes y poder explicar un problema determinado.

Los elementos fundamentales de la investigación son:

- El investigador o sujeto que es quien realiza la investigación.
- Objeto que es el problema que se indaga para resolverlo.
- Medio que son los elementos que se necesitan para realizar la investigación (métodos, técnicas, etc.)
- Fin que es la solución que se plantea al problema estudiado, investigado o analizado.

2.2. Tipos de investigación científica

Los tipos de investigación científica son:

Cuantitativo que tiene como finalidad explicar la realidad a partir de la interacción de variables que conforman el problema que es objeto de estudio.

Cualitativo que trata de comprender el hecho estudiado.

Ambos paradigmas coexisten pues ninguno de ellos tiene la capacidad de explicar la realidad compleja.

Según el objetivo la investigación puede ser:

- Pura, básica o fundamental y se apoya en la teoría y su propósito es descubrir principios y generalizaciones de la teoría. Se enfoca en descartar o probar teorías de relaciones o fenómenos.
- Aplicada que es la que busca resolver problemas prácticos. Su objetivo es aplicar conocimientos que se han generado de la investigación para la solución de problemas.

Según los datos empleados la investigación es:

- **Cualitativa:** se basa en técnicas que le permitan obtener respuestas sobre los pensamientos o sentimientos de las personas o de un grupo social, es de carácter interpretativo. La acción de la persona que investiga es participativa o etnográfica. Sus recursos son narrativos, emplea la observación participante y entrevistas no estructuradas. Su objetivo es describir las cualidades de un fenómeno a través de la narración de los individuos.
- **Cuantitativa:** emplea técnicas matemáticas o estadísticas para demostrar la incidencia de un fenómeno, su principal característica es usar la medición,

manipulación de variables y los resultados los presenta en cantidades, porcentajes o probabilidades.

- **Explicativa:** establece causas entre los hechos y circunstancias de un fenómeno su objetivo es dar una justificación a un acontecimiento, su finalidad es la exploración, descripción, correlación o asociación.
- **Descriptiva:** Se aplica en investigaciones cuantitativas y cualitativas, su objetivo es describir los elementos e interrelación del objeto de estudio utilizando registros, análisis estadísticos o interpretación de textos, emplea para su estudio las encuestas, entrevistas, etc.
- **Exploratoria:** Se lo utiliza cuando un problema no se encuentra determinado con claridad. Realiza una aproximación al problema sin realizar profundizaciones, la metodología que utiliza es más flexible y se la utiliza al iniciar una investigación.

Según la manipulación de las variables puede ser:

- **Experimental:** Sigue un proceso sistemático y controlado para determinar la relación empírica entre dos o más variables. Elige los participantes al azar. Su propósito es comprobar las hipótesis y su veracidad, predecir o controlar hechos. Utiliza la formulación de dos variables la dependiente y la independiente.
- **Cuasi – experimental:** Estudia las relaciones causa – efecto que se observan en un determinado fenómeno. Los participantes no son elegidos al azar por lo que se dificulta identificar los efectos de las variables.
- **No experimental:** Sirve para observar los fenómenos sin intervenir en su desarrollo, observa un hecho en su ambiente natural y recolecta datos para analizarlos.
- **Correlacional:** Pretende establecer vínculos o relaciones en diversos sucesos o variables y la correlación establecida puede ser positiva o negativa.
- **Observacional:** Se realiza a través de la observación de una situación y se registra los datos sin intervenir en su desarrollo, se puede aplicar de forma prospectiva o retrospectiva.

- **De campo:** Recoge información directamente de las personas involucradas en un hecho, emplea encuestas, entrevistas, cuestionarios y observaciones.

2.3. Enfoque de investigación

Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, de esta manera se permite recolectar los criterios y perspectivas, a través de las entrevistas a jueces, fiscales y expertos en materia penal, estas personas son especialistas en la materia, estos criterios ayudaran a mantener una correcta aplicación de la legalización del porte de armas.

2.4. Métodos de investigación

Según (Maya, 2014) “Hay diferentes clases de métodos que son aplicables a cualquier rama de la ciencia y de la investigación en general” estos son: Analítico, sintético, deductivo e Inductivo.

El Objetivo de toda investigación es buscar las respuestas y las soluciones a los problemas que mantiene la sociedad. En la presente investigación se procedió a la utilización del método inductivo.

Citando a (Maya, 2014) el método inductivo es: “el razonamiento mediante el cual, a partir del análisis de hechos singulares, se pretende llegar a leyes. Es decir, se parte del análisis de ejemplos concretos que se descomponen en partes para posteriormente llegar a una conclusión. En ello se asemeja al método analítico descrito con anterioridad. En suma, las investigaciones científicas representan la síntesis de estudios y de investigaciones a lo largo de las cuales se van estableciendo conclusiones generales sobre determinados conocimientos.”

El mencionado método, parte de hipótesis específicas, mediante el análisis de la legalización del porte de armas en nuestro país, así también podemos llegar al consenso de que existe una vulneración del derecho a la defensa, por lo cual se desprenden algunas conclusiones claras sobre este estudio a través de elementos

concretos.

Técnica e instrumento de recolección de información

La modalidad de investigación, empleada en esta investigación fue Bibliográfica – documental, por tal razón se logra la verificación de fuentes primarias que fueron las siguientes: tesis de maestría, libros; con respecto a las fuentes secundarias fueron: revistas y artículos científicos. Y bases de datos relacionados con el tema.

Con respecto a la modalidad de campo en la que nos basaremos para esta investigación, ayuda con el análisis del problema jurídico sobre las implicaciones jurídicas al aplicar la legalización de armas y su relación con la defensa social.

La técnica de investigación utilizada en la presente investigación fue la entrevista que, se aplicó en base a cuestionarios formados con una referencia clara a la investigación, dirigido a profesionales como se desarrolla a continuación:

Fiscales de Tungurahua

En la presente investigación, se analizaron varios criterios para determinar la forma en la que se aplica la legalización del porte de armas, y si se vulnera la defensa social. Por lo expuesto, las entrevistas fueron dirigidas a diferentes profesionales en materia de derecho: experto, fiscal, defensores públicos, a quienes se aplicó cuestionarios estructurados de acuerdo con las funciones que desempeña cada uno de los profesionales antes mencionados. Se acudió personalmente a realizar cada una de las entrevistas, en días previamente asignados, con cada uno de los profesionales.

Población y muestra

Para lograr la ejecución de la investigación, se realizó cuestionarios, los mismos, se aplicaron una sola vez, las entrevistas se realizaron de forma presencial, de acuerdo con la agenda gestionada con cada uno los profesionales, por lo que cada

cuestionario fue resuelto por los profesionales especialistas en el tema de la investigación por lo mismo en derecho penal y especialistas en el porte de armas.

Tabla 1. Población en entrevistas de expertos

FISCALES EXPERTOS EN DERECHO PENAL	NÚMERO
Dr. Galo Romero	1
Dr. Jorge Basantes Ortiz. Mg	
Dr. Dennis Ocampo. Mg	1
	1
TOTAL	3

Autor: Christian Adrián Villena Díaz

Dentro de la investigación, se ha cumplido con el marco metodológico, por tal razón, se logra analizar la legalización del porte de armas y su relación con la defensa social; además la manera en la que ésta ha sido aplicada dentro del estado ecuatoriano. Si bien es cierto ya existe dentro del ordenamiento jurídico una forma o procedimiento por el cual se regulariza su uso.

CAPÍTULO III. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

En un primer momento, se presenta la información obtenida mediante la aplicación de la técnica de entrevista, por esta razón se analiza, los resultados obtenidos en las entrevistas. En este caso, se realizó un tipo de cuestionario, los expertos que se han tomado en cuenta para el trabajo de investigación son expertos en el tema teniendo en cuenta la experiencia en el mismo.

3.1 Presentación de resultados

A continuación, se dan a conocer los resultados informativos de los expertos en tenencia de armas.

Tabla 2. Datos informativos de expertos en derecho penal

DATOS INFORMATIVOS DE EXPERTOS EN TENENCIA DE ARMAS			
Entrevistados	Brezhnev Ocampo Rivadeneira	Galo Alexander Romero Torres	Jorge Basantes Ortiz
Sexo	Masculino	Masculino	Masculino
Profesión	Abogado	Abogado	Abogado
Lugar de Trabajo	Fiscalía de Tungurahua	Fiscalía de Tungurahua	Fiscalía de Tungurahua
Cargo que desempeñan	Fiscal de Flagrancia N°1	Fiscal Provincial	Fiscal Fedoti
Tiempo de Experticia			
Fecha de Realización de la entrevista	5/6/2023	5/6/2023	6/6/2023

Autor: Christian Adrián Villena Díaz

Tabla 3. Análisis de entrevistas a expertos

PREGUNTAS	Galo Romero	Dennis Ocampo	Jorge Basantes	ANALISIS
<p>¿Se puede considerar al territorio ecuatoriano como seguro? Si/No Porqué</p>	<p>Mas allá de considerar el territorio ecuatoriano como seguro se entiende que por mandato constitucional debe ser un territorio seguro, entonces no es cuestión de la consideración de si es o no es seguro, tiene que ser seguro.</p>	<p>No, sobre todo en este último año o dos años o dos años en los cuales con el nuevo gobierno se estableció en nuestro país se viene a observar que existen grupos de delincuencia que están afectando a os derechos individuales y colectivos de las personas que habitan en nuestro país</p>	<p>En la actualidad el territorio ecuatoriano no es seguro, a tal punto que entre el año 2020 hasta el 2022, la región ecuatoriana esta entre los países más inseguros de Latinoamérica, es decir que tenemos un alto nivel de inseguridad.</p>	<p>El territorio ecuatoriano, no es seguro, porque sabemos que en los últimos años los grupos delincuenciales son los que se han tomado el poder y las calles para realizar sus actos delictivos haciéndonos así uno de los países más inseguros de Latinoamérica, aunque de alguna manera debería serlo sabiendo que el mandato constitucional así lo ordena, aunque no se cumpla con esto mismo.</p>

<p>¿Cuáles son las políticas criminales establecidas por el estado para reestablecer la paz social?</p>	<p>En este punto se ha iniciado una política criminal como tal, no solamente para restablecer la paz social como tal si no para que los ciudadanos entiendan que existe un contrato social que tiene que ser respetado, anteriormente no se daba una política criminal para ir adecuando las actuaciones de cada persona dentro de su función propia, la actuación de los militares y la actuación de los policías, recién se están generando reglamentos para el uso adecuado de armas, se está entendiendo en la generación de una política criminal</p>	<p>No existen políticas criminales, de acuerdo con la doctrina, en otros países como es el caso de Alemania existen verdaderas políticas criminales que van en beneficio de las personas que se ven afectadas en los actos ilícitos, pues lo único que se ha hecho en nuestro país es reformar el COIP, incrementando delitos e incisos, pero a la vez no se observa una verdadera política criminal implementada en nuestro país.</p>	<p>Nosotros hemos pedido que la política criminal ya sea una política de estado, porque tiene un objetivo primordial, la prevención y la paz social, pero lamentablemente en nuestro medio no se da porque son cuestiones de la política de turno, y no es una política de estado si no simplemente populismos que creen que por poner un tipo penal pueden cambiar la paz social, nosotros manifestamos que la política criminal debe estar determinada para poder prevenir los delitos, como un eje preventivo de aquí a unos 10 años y no referente a la política de turno, en el contexto general no cumple con el objetivo que es la prevención.</p>	<p>Al hablar de política criminal son varias las perspectivas que se presentan, por una parte, podemos decir que las políticas criminales son las que impone cada gobierno de turno o a su vez podemos decir que las políticas criminales son completamente nulas sabiendo así que, los gobiernos solamente se centran en tipificar más tipos penales pero no en crear una política criminal como tal, por otra parte podemos decir que existe un contrato social o una política criminal que en este punto se está intentando crear, cayendo en la premisa de que esta situación se va dando dependiendo de cuál es el gobierno de turno o cuales son los ideales que impone el gobierno sabiendo que cuando exista un cambio de gobierno, estas políticas cambiarán.</p>
--	--	--	---	--

<p>¿Qué efectos tiene la inseguridad en los derechos de los ciudadanos?</p>	<p>Los efectos son absolutamente negativos pues usted no tiene seguridad, no tiene certeza de la actividad que está desarrollando, no se tiene seguridad respecto a su movimiento dentro del territorio, definitivamente son completamente negativos todos los aspectos relativos a la seguridad</p>	<p>Sobre todo, tendría efectos sobre los derechos a un ambiente de paz, el derecho a la propiedad, el derecho a transitar libremente y el derecho a trabajar, etc. Todos estos derechos, se ven afectados en la ciudadanía en general, incluso el derecho a la salud.</p>	<p>Se vulnera bienes jurídicos protegidos como es la tranquilidad, la paz social, etc. La ciudadanía comienza a perder en cuestiones económicas, el derecho al estudio, particularmente se pierde a paz social y afecta a la economía, es decir que empieza a afectar a todos los aspectos de la sociedad.</p>	<p>La inseguridad nos deja mucho que desear frente a los derechos ciudadanos, observando que muchos son los derechos ciudadanos vulnerados al hablar de la misma, porque en el momento en el que la inseguridad prima en un estado se vulneran varios derechos como son el de la seguridad, un ambiente de paz e incluso la salud sabiendo que la inseguridad desencadena en actos contra la ciudadanía y la estabilidad económica de la población.</p>
--	--	---	--	---

<p>¿Está de acuerdo con la teoría de la defensa social, como medio de restauración de la paz?</p>	<p>Estoy de acuerdo con que exista un contrato social que debe ser respetado, porque si vamos a la teoría de la defensa social nos vamos a ir unos contra otros, nos armamos unos contra otros y llegaríamos a un caos social y a una guerra civil, es decir no podemos restringir la defensa social pero tampoco podemos dejar que se convierta en un abuso social por que se iría en contra de la paz social.</p>	<p>En cierta medida, porque al referirnos a la defensa social estaríamos refiriéndonos al viejo adagio que diría “ojo por ojo y diente por diente”, de esta manera nos trasladaría a una era cavernícola en donde cada quien haría justicia por su propia mano, sería factible establecer sobre la defensa social en ciertos tipos de delitos tal como lo realizan los indígenas</p>	<p>Si totalmente, la defensa social, pero en este punto debe ser reglamentado con las leyes correspondiente, es decir debemos estar siempre de acuerdo con la autoridad y siempre respetando el marco constitucional.</p>	<p>La defensa social si existe, o debería existir y debe ser respetada, sabiendo que esto ayudaría a la restauración de la paz aunque la defensa social no debe ser de una forma deliberada, sabiendo que esto causaría caos en la población y todos se tomarían la justicia en sus propias manos por esto es que para que exista una paz social Deben existir reglamentos y cambios en la ley.</p>
--	---	--	---	---

<p>¿El porte responsable de armas de fuego, colabora con la teoría de la defensa social? Si/No</p> <p>Porqué</p>	<p>No garantiza una defensa social el hecho de tener un arma por que deberíamos ser expertos en el uso de las mismas, se puede ir en contra de la integridad de uno mismo y del resto de personas.</p>	<p>No colabora con la teoría, por que lamentablemente en nuestro país no hay políticas claras ni una reglamentación con el fin de que la mayoría de ciudadanos obtengamos un permiso para portar armas y actuar en defensa propia es decir si no hay las reglas claras establecidas para el porte de armas sirva para una defensa social.</p>	<p>No, no es beneficioso para la sociedad, incrementa la inseguridad, la violencia. Por el motivo de que no estamos preparados para portar armas, mentalmente no podemos como pueblo portar armas. No es la solución el autorizar el porte de armas a la ciudadanía. La policía es la llamada a cuidar a la ciudadanía.</p>	<p>El porte de armas no colabora con la defensa social, en razón de la nula o poca existencia de políticas en las que se delimite el porte y uso de las mismas, sabiendo que el pueblo tampoco está preparado psicológicamente para el porte de armas por lo que consecuentemente el porte de armas creara caos en la población y no una defensa social.</p>
--	--	---	---	--

<p>¿Está el ecuatoriano preparado para portar armas como medio de defensa social?</p>	<p>En si las personas en cualquier parte del mundo las personas no están preparadas para portar armas, deberíamos partir de que las personas no controlan sus emociones.</p>	<p>No, porque en este sentido debería haber políticas claras para que las personas que realmente necesitan portar un arma y la use a través del riesgo que se le ponga a su integridad física.</p>	<p>No el ecuatoriano no está preparado, a tal punto de que los ecuatorianos piensan que todos podemos hacerlo sin algún tipo de requisito y esto aumenta la inseguridad y la peligrosidad en la ciudad y el país.</p>	<p>El ecuatoriano no está preparado para portar armas por razones básicas como son el no controlar las emociones y tampoco tienen la preparación necesaria para hacer uso de estas. Desembocando en una problemática que afectará a la población, las armas serían contraproducentes para quien las porta.</p>
<p>¿Qué medidas previas debe adoptar el estado para ejecutar el porte de armas</p>	<p>Las medidas ya están dadas por el estado, estas son las que nos determina la ley, dejando claro que el</p>	<p>En primer lugar, reglas claras, determinar cuáles son los principios básicos para actuar en</p>	<p>Incrementar la política criminal de prevención, posteriormente la ciudadanía debe tener</p>	<p>El estado debe delimitar en qué casos el porte de armas sería en legítima defensa y en qué</p>

<p>como medio de legítima defensa?</p>	<p>portar un arma no siempre va a ser un medio para la legítima defensa, porque la legítima defensa es un medio que es empleado para repeler un ataque, es decir dependería de las circunstancias en las que estamos para que sea una legítima defensa.</p>	<p>legítima defensa y también en relación a esto determinar reglas claras para cualquier ciudadano que habite nuestro país tenga este permiso para portar armas.</p>	<p> cursos de preparación física y psicológica para poder portar las armas.</p>	<p>casos esta situación no se da, como también debería delimitar una preparación previa para poder hacer uso de las mismas, sabiendo también que se debe tipificar el uso debido en indebido de las mismas.</p>
<p>¿El porte de armas para legítima defensa, debe ser absoluto o relativo a lo establecido por el COIP? Justifique su respuesta.</p>	<p>El porte de armas debe ser relativo, deben darse por las circunstancias y en el caso de obtener los requisitos que nos desprende la ley.</p>	<p>Relativo, pues se tiene que analizar en qué casos concretos se estaría actuando con legítima defensa pues en nuestro país las normas que nos cobijan, no desarrollan en toda su extensión lo que es realmente la legítima defensa.</p>	<p>Relativo, se tiene que hacer un estudio de las personas que puedan obtener las armas o las personas que verdaderamente lo requieran en los casos que ya establece la ley y los que no, entonces debe haber un estudio del por qué y si es capaz de poder portar un arma.</p>	<p>El porte de armas para legítima defensa debe ser relativo, las mismas solo deben ser usadas en casos específicos en los que el porte de armas sea necesario para su defensa es decir solamente se debería hacer uso de las mismas en los casos en la peligrosidad de sus funciones así lo ameriten sabiendo también que la persona que quiera hacerlo</p>

				debería tener delimitado en qué casos y con qué requisitos podría portar y hacer uso de esta arma respectivamente
--	--	--	--	---

Autor: Christian Adrián Villena Díaz

En las preguntas realizadas, se puede observar que los profesionales expertos en la rama nos dicen que el porte de armas no colabora con la teoría de la defensa social por razón de que no se puede implementar el porte de armas sin que el estado establezca algunas delimitaciones para poder incidir en el porte de armas como medio de defensa social, sabiendo que si los requisitos que se refieren a condiciones para poder hacer formal el porte de armas, no se cumplen el porte de armas debería ser completamente nulo, esta situación se puede volver una problemática para la sociedad, o debería ser relativo realizando un estudio y delimitando específicamente cuáles son las personas que podrán o no hacer uso y tenencia de un arma y en qué casos específicamente.

3.2. Análisis y discusión general de resultados

El porte de armas, no consiste en nada más que llevar consigo o a su alcance un arma dentro del territorio o jurisdicción del estado, con el objetivo de cuidar su integridad y acceder a una legítima defensa, Que dentro del Ecuador para poder portar un arma y no caer en un delito, tipificado en la legislación, sabiendo que debemos cumplir con una serie de requisitos, los cuales son controlados por las Fuerzas Armadas del Ecuador, En base a la inseguridad que presenta nuestro territorio en los últimos años, existen conflictos internos por la búsqueda de poderes, el mando y el control por parte de los delincuentes, afectando a la población civil generando una inestabilidad social, política y económica.

Al adentrarse en el tema de la inseguridad en Ecuador, podemos observar que los índices de criminalidad cada vez son más altos, aun sabiendo que la legislación ecuatoriana mantiene la tipificación de los delitos, es de esta situación que se emana el problema, aun sabiendo que los actos ilícitos pueden desembocar en penas privativas de la libertad, esta situación no resuelve nada, en base a lo planteado el porte de armas sería la solución para poder llegar a una paz social y a una igualdad de armas para de esta manera combatir los crímenes que se suscitan en la actualidad en nuestra sociedad.

Hablando ahora de las consecuencias de la búsqueda de la defensa social por medio del porte de armas, logramos desprender que no en todos los casos el porte de un arma será usada correctamente y solo con el propósito de la defensa, si no también podría inferir en los índices delincuenciales cuando se realice un mal uso de los mismos o se realice con fines que no son los determinados por la ley.

Uno de los principales conflictos encontrados en la legalización del porte y la tenencia de armas es la falta de normas que regulen la misma, si bien es cierto ya existe una regulación esta misma no nos determina hasta qué punto va el porte de armas o de otra manera en que casos podría ser usada un arma, por otra parte no tenemos una tipificación clara en el CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, en la que se nos determinen las reglas o requisitos necesarios para poder acceder al porte de armas, en este punto podemos hablar que la población ecuatoriana no está preparada para psicológica, mental, estructural y tampoco una planificación clara de cómo y a quien está dirigida la aprobación de los permisos del porte y tenencia de armas.

Es decir que el porte y tenencia de armas debe tener un mayor control y tipificación, sabiendo que al darse sin la debida tipificación y control podemos incurrir en un daño a la sociedad, llegando a un caos social provocado por las armas, las mismas que lograrían poner en peligro a muchas de las personas que porten las mismas armas por falta de conocimiento del manejo de las mismas u a las personas del entorno social de cada persona en lugar de llegar a la paz social como el objetivo general que requiere la población civil del Ecuador.

CONCLUSIONES

- Las medidas para la legalización del porte de armas están dadas según lo que determina la ley, pero debería darse reglas claras que delimiten el porte de armas y una preparación de la ciudadanía en lo legal para aplicar su legítima defensa, repeler ataques y no depender de las circunstancias.
- El estado debe delimitar los casos en los que el porte de armas sería en legítima defensa y tipificar el uso debido o indebido de las mismas. Las normas que nos cobijan no desarrollan en su extensión lo que es verdaderamente una legítima defensa. Se debe hacer un estudio para determinar quiénes verdaderamente requieren el porte de armas usadas en casos específicos en los que sea necesario para su defensa.
- El Ecuador no tiene una política criminal para reestablecer la paz social sino un contrato social para que los ciudadanos lo respetan. Las verdaderas políticas criminales van en beneficio de las personas afectadas por los actos ilícitos y en nuestro país solo se realiza reformas al COIP.
- Desde el año 2020 la inseguridad social en el país se ha incrementado, y se ha determinado que dentro de nuestro territorio existen grupos delincuenciales organizados que vulneran los derechos individuales y colectivos y bienes jurídicos protegidos como la tranquilidad, paz social, seguridad ciudadana y economía convirtiéndole a nuestro país en uno de los más inseguros de Latinoamérica. La política criminal debe convertirse en una política de estado.
- Una teoría de defensa social con el porte de armas no sería beneficioso en nuestra sociedad pues debido a la falta de preparación mental, psicológica y manejo de emociones de los ciudadanos se puede provocar situaciones en las cuales las armas sean contraproducentes para quienes las portan provocando un caos social y permitiendo que cada quien haga justicia por su propia mano, dando la posibilidad de dar inicio a una guerra civil; no se puede

restringir la defensa social pero tampoco puede convertirse en abuso social, más bien debe crearse leyes para permitir la restauración de la paz respetando el marco constitucional.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que el gobierno ecuatoriano en conjunto con la asamblea nacional delimite adecuadamente el uso y porte de armas para uso de la legitima defensa y promulguen normas específicas que tipifiquen las personas que pueden o requieran el porte de armas para su legítima defensa
- Se recomienda que el gobierno ecuatoriano establezca una política de criminalidad como política de estado para prevenir los delitos y que la aplicación de las normas establecidas vaya en beneficio de las personas vulneradas en sus derechos por los ilícitos cometidos por los anti sociales para de esta manera restituir la paz y seguridad de la sociedad
- Se recomienda la implementación de leyes que faculten el porte de armas, previamente se debe incrementar actividades obligatorias para asegurar que los usuarios estén preparados mental, psicológica y emocionalmente para el manejo de los dispositivos.

BIBLIOGRAFÍA

Arguel, D. (2012). *LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN EL SISTEMA PENAL ECUATORIANO*. Quito: UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2008). *Constitución de la Republica del Ecuador*. Quito: Lexis.

Guerrero Guerrero, M. V. (2021). *EL USO DE ARMAS SIMULADAS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA*. Cuenca: Universidad Católica de Cuenca.

Larrea, R., & Williangton, R. (2022). *Análisis jurídico del porte y tenencia de armas de fuego en el Ecuador*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.

LEY SOBRE ARMAS, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS. (2009). Quito.

López, M. (2022). *El Porte de Armas Blancas y la Legislación Ecuatoriana*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.

Mariño Andrés. (2018). *El problema del arma de fuego en el tipo penal de tenencia y porte de armas: definición legal de arma de fuego en el tipo*. Quito: UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO.

Maya, E. (2014). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Melián Vega, J. (2003). *MÉTODOS DE LA CIENCIA JURIDICA*. Canaria: UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Niño, E. (2019). *VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL USO DE LAS ARMAS DE LETALIDAD REDUCIDA (ELÉCTRICAS), EN LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA*. Bogotá: Universidad de Nueva Granada.

Paredes, F. M. (2011). *FLAGRANCIA EN EL DELITO DE TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO DE USO CIVIL HASTA SU CALIFICACIÓN EN LA AUDIENCIA DE CALIFICACIÓN DE FLAGRANCIA*. Quito: PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL ECUADOR FACULTAD DE JURISPRUDENCIA.

Unicef. (2020). *FUNDAMENTOS SOBRE ARMAS*. Viena: Educación Para la Justicia.

Vega Fernández, E. (2018). *EL CONTROL Y LA PREVENCIÓN DEL DELITO COMO OBJETO DE LA CRIMINOLOGÍA*. Universidad Rey Juan Carlos.
Villanueva, F. J. (2022). *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION*. Ciudad de México: Klik soluciones educativas.

Zamora, J. (2022). Derecho y control. La ideología de la defensa social. *Revista Penal México*, [https://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/20604/533-Texto%20del%20art%
c3%adculo-1792-1-10-20220205.pdf?sequence=2](https://rabida.uhu.es/dspace/bitstream/handle/10272/20604/533-Texto%20del%20art%c3%adculo-1792-1-10-20220205.pdf?sequence=2).

ANEXOS

Anexo 1.- cuestionario aprobado para la entrevista a profesionales del Derecho



Estimado/a:

Con la finalidad de realizar el proyecto de investigación con tema
 “LEGALIZACIÓN DEL PORTE DE ARMAS Y SU RELACIÓN CON LA
 DEFENSA SOCIAL” previo a
 la obtención del título de “Abogado/a de Los Tribunales y Juzgados de la
 República del Ecuador”
 Sírvase contestar las siguientes preguntas:

ENTREVISTA N°

ESTUDIANTE: Christian Adrián Villena Díaz

DIRECTOR/A DEL PROYECTO: Ab. MSc. Edwin Iván Gavilanes Paredes

NOMBRE DEL ENTREVISTADO/A:	
PROFESIÓN:	
SEXO:	
CARGO QUE DESEMPEÑA:	
TIEMPO EN EL CARGO:	

1. ¿Se puede considerar al territorio ecuatoriano como seguro? Si/No Porqué

.....

.....

.....

2. ¿Cuáles son las políticas criminales establecidas por el estado para reestablecer la paz social?

.....
.....
.....

3. ¿Qué efectos tiene la inseguridad en los derechos de los ciudadanos?

.....
.....
.....

4. ¿Está de acuerdo con la teoría de la defensa social, como medio de restauración de la paz?

.....
.....
.....

5. ¿El porte responsable de armas de fuego, colabora con la teoría de la defensa social? Si/No Porqué

.....
.....
.....

6. ¿Está el ecuatoriano preparado para portar armas como medio de defensa social?

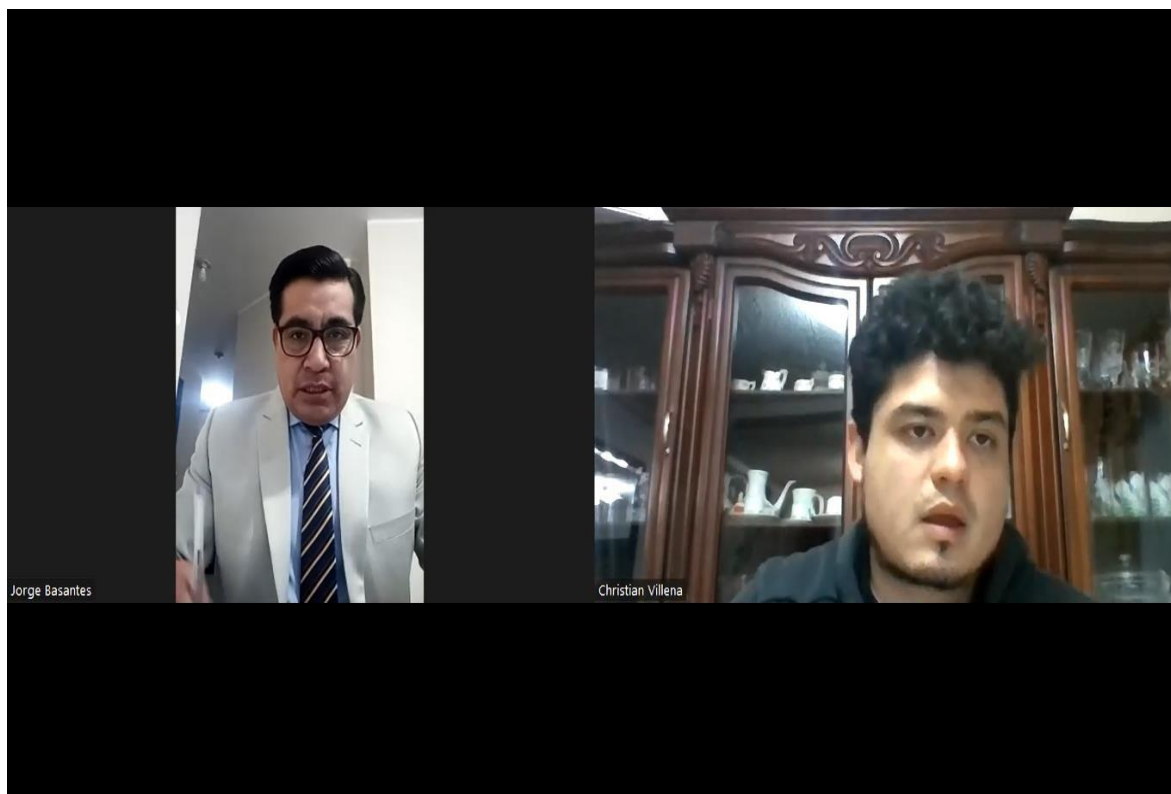
.....
.....
.....

7. ¿Qué medidas previas debe adoptar el estado para ejecutar el porte de armas como medio de legítima defensa?

.....
.....
.....

8. ¿El porte de armas para legítima defensa, debe ser absoluto o relativo a lo establecido por el COIP? Justifique su respuesta.

.....
.....
.....

Anexo 2.- Evidencia de la entrevista con el Dr. Jorge Basantes

Anexo 3.- Evidencia de la entrevista con el Dr. Galo Romero

Anexo 4.- Evidencia de la entrevista con el Dr. Dennis Ocampo